

Expediente nº: JGL/10

Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local

Procedimiento: Convocatoria de la Junta de Gobierno Local

Día y hora de la reunión: 18/11/2019, a las 13 horas

Lugar de celebración: Sala de Comisiones

Asistentes: Alcalde: D. Jaime Pardo Castro

Segundo Tnte. de Alcalde D. Luis Miguel Grande Manzano

Tercer Tnte. de Alcalde 04 de noviembre de 2019

Ausentes:

Justifican su ausencia: Primer Tnte. de Alcalde: D. José Antonio Pardo Castro

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Reunidos en el día y hora citados en la cabecera del presente documento, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran en la cabecera.

La Corporación está asistida por el Secretario de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple el quórum legal para su celebración, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019.-

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 11 de octubre de 2019 y que ha sido oportunamente distribuido, y al no producirse ninguna, queda aprobada por unanimidad de los asistentes el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO. SOLICITUD LICENCIAS.



2.1.- Se da cuenta del expediente de referencia, de solicitud de licencia de obras, emplazadas en la calle Río Tajo núm. 1 de esta localidad con referencia catastral 0888901TK7108N0001EI que promueve D. Mohamed Sanif El Oujueguly, que consisten en **REFORMA EXTERIOR DE UN INMUEBLE** con un presupuesto de ejecución material de 160 euros, en el que constan los informes legalmente preceptivos.

Visto el informe jurídico emitido por los servicios de la Oficina Urbanística de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147.4 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura

Sometido a votación el asunto, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Conceder licencia urbanística a D. Mohamed Sanif El Oujueguly para la realización de obras consistentes en **REFORMA EXTERIOR DE UN INMUEBLE**, sito en la calle Río Tajo núm. 1 de esta localidad con referencia catastral 0888901TK7108N0001EI, con un presupuesto de ejecución material de 160 euros y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a). Al Finalizar las obras deberá aportar certificado de la correcta gestión de los residuos.

b). Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra/edificación/instalación la prevista en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a un mes, ni acumulable por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución.

c) El constructor que las ejecute deberá estar dado de alta en el padrón fiscal correspondiente y contar con la habilitación profesional suficiente.

Segundo.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad.



Tercero.- La presente autorización es salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y de las autorizaciones o concesiones a otorgar por otras administraciones públicas.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

2.2.- Se da cuenta del expediente de referencia, de solicitud de licencia de obras, emplazadas en la calle Cardadores núm. 6 de esta localidad con referencia catastral 0689808TK7108N0001FI que promueve D^a M^a Cruz Villanueva González, que consisten en **REFORMA INTERIOR DE UN INMUEBLE** con un presupuesto de ejecución material de 2.100 euros, en el que constan los informes legalmente preceptivos.

Visto el informe jurídico emitido por los servicios de la Oficina Urbanística de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147.4 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura

Sometido a votación el asunto, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Conceder licencia urbanística a D^a M^a Cruz Villanueva González para la realización de obras consistentes en **REFORMA INTERIOR DE UN INMUEBLE**, sito en la calle Cardadores núm. 6 de esta localidad con referencia catastral 0689808TK7108N0001FI con un presupuesto de ejecución material de 2.100 euros y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a). Al Finalizar las obras deberá aportar certificado de la correcta gestión de los residuos.

b). Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra/edificación/instalación la prevista en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo



superior a un mes, ni acumulable por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución.

C) El constructor que las ejecute deberá estar dado de alta en el padrón fiscal correspondiente y contar con la habilitación profesional suficiente.

Segundo.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad.

Tercero.- La presente autorización es salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y de las autorizaciones o concesiones a otorgar por otras administraciones públicas.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

2.3.- Se da cuenta del expediente de referencia, de solicitud de licencia de obras, emplazadas en la calle San Gregorio núm. 8 de esta localidad con referencia catastral 0587706TK7108N0001DI que promueve D. Javier Nuevo Muñoz, que consisten en **CONSTRUCCIÓN DE UN ALMACÉN** con un presupuesto de ejecución material de 29.171,65 euros, en el que constan los informes legalmente preceptivos.

Visto el informe jurídico emitido por los servicios de la Oficina Urbanística de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147.4 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura

Sometido a votación el asunto, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Conceder licencia urbanística a D. Javier Nuevo Muñoz para la realización de obras consistentes en **CONSTRUCCIÓN DE UN ALMACÉN**, sito en la calle San Gregorio núm. 8 de esta localidad con referencia catastral 0587706TK7108N0001DI con un presupuesto de ejecución material de 29.171,65 euros y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a). Al Finalizar las obras deberá aportar certificado de la correcta gestión de los residuos.



b). Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra/edificación/instalación la prevista en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a un mes, ni acumulable por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución.

C) El constructor que las ejecute deberá estar dado de alta en el padrón fiscal correspondiente y contar con la habilitación profesional suficiente.

D) Si en la obra intervienen más de una empresa o autónomos subcontratados se deberá designar Coordinación de Seguridad y Salud.

Segundo.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad.

Tercero.- La presente autorización es salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y de las autorizaciones o concesiones a otorgar por otras administraciones públicas.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

2.4.- Se da cuenta del expediente de referencia, de solicitud de concesión de Cédula de Habitabilidad de la vivienda situada en la calle Travesía de la Jara núm. 9 de esta localidad con referencia catastral 0883310TK7108S0001IH

Visto el informe jurídico emitido por los servicios de la Oficina Urbanística de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

Visto el informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Cédula de Habitabilidad.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura

Sometido a votación el asunto, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Conceder licencia Cédula de Habitabilidad a la vivienda situada en la calle Travesía de la Jara núm. 9 de esta localidad con referencia catastral 0883310TK7108S0001IH.



Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

TERCERO. PAGOS Y FACTURAS.

Se da cuenta de la relación de pagos y facturas con indicación de la obra o servicio a la que habían sido destinadas

Sometido a votación el asunto, por unanimidad, se acuerda la aprobación de los siguientes pagos y facturas:

PROVEEDOR / ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EN €
CAFÉ-BAR MACHACA	FRA. Nº 273	66,80 €
ASOCIACION CULTURAL LA BULLA	FRA. Nº 26	1.600,00 €
HIJOS DE VICENTE JIMENEZ, S.L.	FRA. Nº S3029	843,36 €
MICRO-SIP SISTEMAS, S.L.	FRA. Nº 2335	920,00 €
JESUS MARIA BASTOS GINARTE	FRA. Nº 001/000225	58,08 €
RICARDO MIRANDA RODRIGUEZ	FRA. Nº 19014	530,00 €
FERRETERIA MORALA, S.L.	FRA. Nº 194000	664,29 €
FERRETERIA MORALA, S.L.	FRA. Nº 193999	489,65 €
WÜRTH ESPAÑA, S.A.	FRA. Nº 4043401331	162,14 €
MARIA BELEN RIVERO SANCHEZ	FRA. Nº 1/142	169,22 €
MARIA BELEN RIVERO SANCHEZ	FRA. Nº 1/148	167,32 €
CIAL.RECAMBIOS REYSER, S.L.	FRA. Nº 001 12255	401,54 €
BOSQUE URBANO, S.L.	FRA. Nº 0000451	3.255,61 €
HORMIGONES MORALOS, S.L.	FRA. Nº M 20190703	1.037,21 €
HORMIGONES MORALOS, S.L.	FRA. Nº M 20190749	882,09 €
MARLOR ALQUILER NAVALMORAL,S.L	FRA. Nº 1018-ABO1097	782,63 €
CIAL.AGRICOLA PEREZ REYES, S.L.U.	FRA. Nº 1227	20,57 €
MATERIALES SAUCEDILLA, S.L.	FRA. Nº 19042	385,75 €
CIAL. CLEMENTE GONZALEZ, S.L.	FRA. Nº A/1 1910125	717,58 €
GESPESA	FRA. FIERV19-003141	447,08 €
EXTREM. DE RIEGOS Y PISCINAS, S.A.L.	FRA. Nº 000438	322,27 €
MAQUINARIA AGRICOLA FRAILE, S.L.	FRA. Nº F2/190741	16,09 €
MATERIALES SAUCEDILLA, S.L.	FRA. Nº 190101	85,18 €
ROSA ASOROY DURAN	FRA. Nº 312019	298,37 €
MARINA BURCIO E HIJOS, S.L.	FRA. Nº 24	2.141,70 €
EL QUEJIGAL, S.L.	FRA. Nº FA 117	118,01 €
LUCIANO MASA BURCIO	FRA. Nº 109	712,69 €
CLARANET, S.A.U.	FRA. Nº 19-007731	174,24 €
Mª VICTORIA SANCHEZ ALEGRE	FRA. Nº A/98	594,00 €
WÜRTH ESPAÑA, S.A.	FRA. Nº 4043436653	351,38 €
ZORELOR, S.A.	FRA. Nº FRAV.464539	211,63 €
CORDOBA SANCHEZ, S.A.	FRA. SOF20190000187	78,10 €
ANGEL LUIS CUESTA CORDOBA	FRA. Nº 18	200,60 €
JESUS MARIA BASTOS GINARTE	FRA. Nº 001/000241	90,75 €
DANIEL CORRAL BRAVO	FRA. Nº 000076	447,70 €
COMERCIAL COMAEX, S.L.	FRA. Nº VEN 29173	205,70 €
JULIAN TORRES TORRES	FRA. Nº 20	260,00 €
TOTAL		19.909,33 €

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 13:45 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Cód. Validación: 75QGD4XNZDZDXWYZQZRPW59P | Verificación: <http://casatejada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7